

Información proporcionada por Dirección General de Aeronáutica Civil

Certificado de aeronavegabilidad

Última actualización: 03 enero, 2020

Descripción

Permite solicitar un documento de carácter técnico mediante el cual se acredita que, a la fecha de su otorgamiento, la aeronave está apta para volar y ser utilizada según las condiciones asociadas a su categoría, clasificación y limitaciones.

El certificado debe estar vigente y mantenerse a bordo de la aeronave antes de iniciar cada vuelo.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del subdepartamento de aeronavegabilidad o subdepartamento de transporte público de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)**.

¿A quién está dirigido?

Propietarios, propietarias, operadores u operadoras (explotadoras o explotadores) de aeronaves o Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) que cumplan con los requisitos establecidos en el [DAP 08 32](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

especificada en el procedimiento aeronáutico [DAP 08 32](#). Además será necesario adjuntar los siguientes antecedentes:

- [Solicitud de primera certificación de aeronavegabilidad.](#)
- [Solicitud de certificado de aeronavegabilidad.](#)
- [Informe de inspección anual de instrumentos y sistemas afines.](#)
- [Certificado tipo de la aeronave DAP 08 32](#) o documentación equivalente que demuestre el cumplimiento de las especificaciones nacionales de aeronavegabilidad.
- En el caso de que la aeronave sea importada, es necesario presentar el certificado de aeronavegabilidad de exportación o documento equivalente, emitido por la autoridad aeronáutica del estado de la matrícula anterior. Si proviene de Estados Unidos: formulario FAA 8130-4.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite está contenido en las [tasas y derechos aeronáuticos \(artículo N° 40\)](#) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), el que se reajusta trimestralmente.

La tarifa aeronáutica se puede pagar en:

- Efectivo.
- Cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitido por la persona natural o jurídica que realice el trámite.
- Vale vista a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Tarjeta de débito o crédito.

Importante: el monto del cheque o el vale vista debe ser exacto.

¿Qué vigencia tiene?

Dos años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese su nombre de usuario y clave, y haga clic en "login". Si no tiene cuenta, haga clic en "registro en sistema".
3. Haga clic en el menú "solicitud certificados" y luego en "RCA. Certificado de aeronavegabilidad".
4. Seleccione la matrícula de la aeronave y complete los datos solicitados (ejecución del proceso y solicitud de aeronave).
5. Haga clic en el botón "enviar y pagar" al final del formulario.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado de aeronavegabilidad, cuya respuesta dependerá de los antecedentes presentados.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - El subdepartamento aeronavegabilidad (sección ingeniería) de la DGAC, ubicado en [Miguel Claro 1314, Providencia](#). Horario de atención: lunes a jueves, de 8:30 a 12:30 y de 13:30 a 17:30; viernes, de 8:30 a 12:30 y de 13:30 a 16:30.
 - El subdepartamento transporte público de la DGAC, ubicado en [Omar Page 2075, Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Pudahuel](#). Horario de atención: lunes a jueves, de 8:00 a 17:00 horas; viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un certificado de aeronavegabilidad.
4. Entregue los datos requeridos, y pague la tarifa.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado del permiso especial de vuelo, cuya respuesta dependerá de los antecedentes presentados.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/4486-certificado-de-aeronavegabilidad>